



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR  
ÓRGANOS  
ES SALVAR  
VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

700  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:9532/2016.-**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs.-

**EXTRACTO:** S/ LICITACION PUBLICA – MATADERO FRIGORIFICO DE BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS UBICADO EN BERNASCONI – LEY N° 2705 MODIFICADA POR LEY N° 2907.-

**DICTAMEN ALG N° 535/18 .-**

**Señor Ministro de la Producción:**

Se remiten las presentes actuaciones administrativas a este Órgano Asesor con motivo de la propuesta de póliza de seguro de caución presentada por el FRIGORÍFICO HV S.A, obrante a fs. 686/693.

Recuérdese que el seguro de caución es un contrato mediante el cual una Aseguradora, garantiza a favor de un tercero denominado Asegurado/Beneficiario, el cumplimiento por parte del Tomador, de ciertas obligaciones establecidas en un contrato.

En el caso, se trata de una **propuesta de aseguramiento** que tiene por objetivo cumplimentar con la **Cláusula Quinta** del contrato de leasing celebrado entre FRIGORÍFICO HV S.A y el Gobierno de la provincia de La Pampa en el marco del Decreto N° 2106/17, consistente en contratar un seguro de caución a fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales.

Así, el **documento proforma** acompañado por el FRIGORÍFICO HV S.A a fs. 688/690 de la sociedad Providencia Compañía de Seguros S.A **se limita a asegurar taxativamente algunas obligaciones** asumidas por el contratista en el contrato de alquiler con opción a compra, tales como:

\*No dar un destino distinto al frigorífico y cumplir con el faenado estipulado en el marco del Artículo 2°;

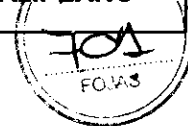




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR  
ÓRGANOS  
ES SALVAR  
VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO.



**EXPEDIENTE N°:9532/2016.-**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs.-

**EXTRACTO:** S/ LICITACION PUBLICA – MATADERO FRIGORIFICO DE BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS UBICADO EN BERNASCONI – LEY N° 2705 MODIFICADA POR LEY N° 2907.-

**DICTAMEN ALG N° 535/18 .-**

\*cubrir los puestos de trabajo priorizando la contratación de personal pampeano, según establece el Artículo 2º;

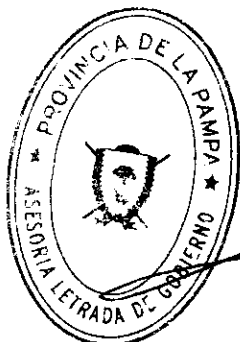
\*contribuir con el desarrollo local de la cuenca productiva porcina;

\*atender la conservación y mantenimiento de los inmuebles, pedir autorización para realizar refacciones en la explotación y restituir los inmuebles e inmuebles en caso de optar por la no compra, conforme lo establece el Artículo 9º;

\*asumir gastos de explotación, conforme lo prevé la Cláusula Sexta.

La propuesta de garantía –“SIN VALOR COMERCIAL”-ofrecida por el contratante expresamente establece que **“...QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO OBSTANTE CUALQUIER OTRA ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN EL “CONTRATO”, LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR ESTA PÓLIZA SE LIMITA, EXCLUSIVAMENTE, A LA ... ENUNCIACIÓN TAXATIVA:...”** antes detallada (fs. 689 – la negrilla y el subrayado es propio).

Es decir, el proyecto de seguro de caución acompañado excluye expresamente de la cobertura la remediación de daño ambiental y vicios ocultos de los inmuebles y muebles, la puesta en marcha de la actividad cárnica en los plazos establecido, y también excluye de la cobertura a DOS obligaciones que se entienden trascendentes y que pesan sobre la contratista, cual es, el pago del canon mensual (“ARTÍCULO QUINTO” y concordantes –“CONTRATO DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA”) y la obligación de restituir a la Provincia “...los inmuebles dados





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR  
ÓRGANOS  
ES SALVAR  
VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:9532/2016.-**

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs.-

**EXTRACTO:** S/ LICITACION PUBLICA – MATADERO FRIGORIFICO DE BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS UBICADO EN BERNASCONI – LEY N° 2705 MODIFICADA POR LEY N° 2907.-

**DICTAMEN ALG N° 535/18 .-**

en alquiler, con todos los bienes detallados en el "LISTADO DE EQUIPAMIENTO PROVISTO" que obra como anexo del contrato, en el mismo estado en el que fueron entregados salvo el desgaste por el buen uso y el paso del tiempo ... "...A la conclusión del contrato, en el caso de no ejercer la opción de compra..." ("ARTICULO NOVENO", 2º párrafo, del instrumento citado).

Por último, el "...monto máximo..." que se asegura –"\$ 5.500.000" (fs.693)- tampoco cumple con la suma que debe asegurarse según lo establece la segunda parte del artículo 5º del contrato que se agrega a fojas 610/616.

Por lo tanto, se advierte que la propuesta "PROFORMA SIN VALOR COMERCIAL" (fs. 688) presentada por el FRIGORÍFICO HV S.A no cumple las exigencias contractuales, pues excluye de su cobertura efectos derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales previstas en los artículos 2º, 5º y 11 del contrato que debe asegurar.

En consecuencia, es opinión de este Órgano Asesor no aceptar la propuesta de caución hasta tanto no se contemplen los riesgos mencionados precedentemente.

Por lo expuesto, se devuelve el presente expediente para la prosecución del trámite.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 NOV 2018



Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa